

INFORME SECRETARIAL: JUNIO 13 DE 2022

- La señora Juez se encontraba de permiso los días 02 y 03 de junio de 2022.
- A partir del día 6 de junio de 2022, le fue concedida Licencia de Maternidad.
- El día 09 de junio adelante, se realiza el nombramiento de la nueva titular del despacho, por parte del Honorable tribunal Superior de Manizales.

La parte actora no subsanó la presente demanda en debida forma, pues guardó silencio frente al auto que inadmitió la misma.

El término para subsanar se encuentra vencido.

José Bernardo Urrea Sepúlveda.
Secretario ad-hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00277-00

Interlocutorio:

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda EJECUTIVA promovida por el CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN PIAMONTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra de HERNANDO BOTERO GIRALDO Y CARMENZA BUCURÚ, en el sentido de que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que guardó silencio frente a la providencia que inadmitió la misma.

En razón de lo anterior y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA promovida por el CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN PIAMONTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra de HERNANDO BOTERO GIRALDO Y CARMENZA BUCURÚ.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos a la parte actora, sin que sea necesario decretar el desglose de los mismos.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 093 Del 14/06/2022
JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
Secretario